



ANGOL, Septiembre 20 de 2021.-

**AUTORIZACION N° 346**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2021.-
- b) Sesión Extraordinaria N° 33 de fecha 17 de noviembre de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2021.-
- c) Decreto N° 821 del 21 de enero de 2020, que modifica Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- d) Decreto Exento N° 576 del 20 de marzo del 2014 que autoriza y entrega la atribución de formalizar las etapas del proceso de adquisiciones en los Jefes y/o encargado de Finanzas y en los encargados de adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- e) Solicitud de Compra N° 13 de fecha 19 de agosto de 2021, solicitada por Sra. Nancy Fuentes Cabezas, Directora Escuela Nahuelbuta.
- f) Proyecto Pedagógico Pro Retención año 2021".
- g) Acción Plan de Mejoramiento Educativo año 2021.
- h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, firmada por la Sra. Nancy Fuentes Cabezas, Directora de la Escuela Básica Nahuelbuta.
- i) Cotización N° 2750-24-COT21 generada por invitación a compra ágil.
- j) Resolución N° 07 del 29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- k) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de adquirir Tablet con el fin de entregar un incentivo a los estudiantes por su compromiso y responsabilidad en su quehacer pedagógico, con el propósito de mantener o mejorar su rendimiento escolar.

**AUTORIZACION:**

1.- Emítase la Orden de Compra N° 2750-31-AG21, al proveedor **Sres. SOCIEDAD TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA**, Rut. N° 77.730.550-6, la adquisición de Tablet Proretención Escuela Nahuelbuta.

2.- Impútese con cargo a **Subvención Pro-Retención** año 2021 por un valor de \$500.000 (quinientos mil pesos) impuesto incluido. -

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.  
“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”**

  
**JOSELYN LILLO INOSTROZA**  
Encargada de Compras Públicas  
ESCUELA BÁSICA NAHUELBUTA



BGI/ACG/NFC/MPDC/JLI/jli

**DISTRIBUCION:**

- Interno.
- Expediente de Pago.